



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.074-2024-MPSR-J/CM
18/12/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 18 de diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 17 de diciembre del 2024; El INFORME N° 515-2024-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 314-2024-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º, y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 8º establece que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, el Numeral 22.1) del Artículo 22º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la Fases del proceso presupuestario, indicando que: *“El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público”*, y el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2º del mismo cuerpo legal establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por el principio de Programación multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mprs@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.074-2024-MPSR-J/CM
18/12/2024

Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el numeral 31.3) del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que: *“Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”.*

Que, el pasado 11 de diciembre del 2024, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, la Dirección General de Presupuesto Público a través del COMUNICADO N° 0031-2024-EF/50.01 de fecha 13 de diciembre del 2024, ha señalado:

La Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, comunica que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, desde el 14 de diciembre de 2024, en el aplicativo web “Módulo de Programación Multianual”, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025.

Asimismo, se recuerda a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3, según corresponda, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Es el caso, que, mediante INFORME N° 515-2024-MPSR-J/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román, adjuntando el detalle del presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos, distribución del presupuesto por rubro y tipo de gasto, y el cuadro del porcentaje de aplicación del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para gasto corriente y gasto de inversión.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 314-2024-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente que a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román, que fuera formulado y solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal;

Que, por los fundamentos expuestos y habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrl@munisanroman.gob.pe

A.C.074-2024-MPSR-J/CM
18/12/2024

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	(EN SOLES)
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		13,233,150.00
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,233,150.00	
5	RECURSOS DETERMINADOS		106,478,448.00
	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	78,302,549.00	
	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	18,850,000.00	
	18 CANON Y SOBRE CANON	9,325,899.00	
	TOTAL INGRESOS		119,711,598.00

PRESUPUESTO DE GASTO			
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	(EN SOLES)
1	RECURSOS ORDINARIOS		12,575,567.00
	00 RECURSOS ORDINARIOS	12,575,567.00	
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		13,233,150.00
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,233,150.00	
5	RECURSOS DETERMINADOS		106,478,448.00
	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	78,302,549.00	
	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	18,850,000.00	
	18 CANON Y SOBRE CANON	9,325,899.00	
	TOTAL		132,287,165.00

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR RUBRO Y TIPO DE GASTO				
COD	RUBRO	G. CORRIENTE	G. INVERSION	TOTAL
00	RECURSOS ORDINARIOS	10,978,416.00	1,597,151.00	12,575,567.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	27,413,847.00	50,888,702.00	78,302,549.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	18,660,724.00	189,276.00	18,850,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,169,650.00	63,500.00	13,233,150.00
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,016,900.00	8,308,999.00	9,325,899.00
	TOTAL	71,239,537.00	61,047,628.00	132,287,165.00

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONCOMUN

DETALLE DEL GASTO	SOLES	PORCENTAJE %
1 GASTO CORRIENTE	27,413,847.00	35
2 GASTO DE INVERSIÓN	50,888,702.00	65
TOTAL	78,302,549.00	100

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Titular de la entidad para que, mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del Pliego



A.C.074-2024-MPSR-J/CM
 18/12/2024

Presupuestario: Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme a las normas legales vigentes.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE en conocimiento el presente Acuerdo al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Presupuesto y Finanzas y demás unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

[Signature]
 Abog. Wilhan W. Vargas Lipa
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

[Signature]
 LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
 ALCALDE



C.c.
 - A
 - GM
 - GPP
 - GA
 - SGPF
 REG. 3405
 ARCHIVO GSG-MPSR-J